



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00757

1. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada la comunicación allegada por el pagador de la empresa DIAMANTBEC LTDA.

2. No se accede a la solicitud militante en el archivo #8 de la presente encuadernación, en virtud a que, no se cumplen los presupuestos del artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo.

En caso de insistir en la medida cautelar, adecuese en los términos del artículo 155 ibídem.

NOTIFÍQUESE (2-2)¹

¹ Decisión anotada en estado N° 119 de 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9c2cf6c7cecb6fc47d90901bd0419f64bb2162571d95bf353c421383f2d1db**

Documento generado en 15/09/2022 01:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>